

2023 - 9905

08/02/2023 00:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



## AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ASISTENCIA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANASRef.: EFR / -- / aeml  
Expte.: 89 / 2023 SCP  
64 / 2023 REC

Trámite: Notificación de la resolución de renovación de la inscripción de la asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas

## TRÁMITE: Notificación

**ASUNTO:** Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de varias asociaciones, según relación que comienza en el expediente 39/2023 REC y finaliza en el expediente 69/2023 REC

FECHA: 7 de febrero de 2023

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 4828

## DESTINATARIO

Don Juan Miguel Díez Álvarez

Asociación «Remar Canarias» (Rehabilitación de Marginados)

C/ Don Pedro Infinito, núm. 42

C. P. 35012 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El concejal delegado del Área de Participación Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución:

«Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana número 4828/2023, de 7 de febrero, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de varias asociaciones, según relación que comienza en el expediente 39/2023 REC y finaliza en el expediente 69/2023 REC

Vistos los expedientes REC números 39/2023, 43/2023, 50/2023, 51/2023, 52/2023, 53/2023, 54/2023, 55/2023, 56/2023, 57/2023, 58/2023, 59/2023, 60/2023, 61/2023, 62/2023, 63/2023, 64/2023, 66/2023, 68/2023 y 69/2023, relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de varias asociaciones, en los que se acreditan los siguientes:

## I. ANTECEDENTES

Solicitudes de renovación de su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de las asociaciones correspondientes a dichos expedientes, presentadas por sus respectivos representantes.

Informe de la vicesecretaria general del Pleno, de fecha 3/2/2023, favorable a la pretensión de los representantes de las asociaciones referidas en dichos expedientes de renovación de su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

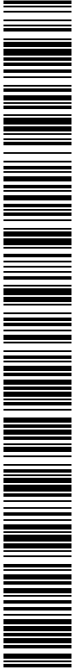
Artículo 24.5 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 25 de febrero de 2011 (BOP núm. 63, de 13.05.2011).

Artículo 57 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP).

Visto el informe emitido (artículo 88.6, LPACAP) y en virtud de las facultades delegadas por **Decretos del alcalde núm. 29036/2019, de 26 de junio**, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas, y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, **núm. 21615/2015, de 9 de julio**, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), y **núm. 30455/2019, de 19 de julio**, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, modificado por el **Decreto del alcalde número 25657/2020, de 23 de julio**,

Hoja 1 de 2

Código Seguro De Verificación	BY6c2Vf3AaLxCxjNrRvDsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodríguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	08/02/2023 09:14:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2006754e011e0803d4d07e731f020b004



Ref.: EFR / -- / aeml

**RESUELVE:**

**Primero.** La resolución acumulada de los expedientes de renovación de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas objeto de la presente resolución.

**Segundo.** La aprobación de la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de las siguientes asociaciones:

EXPTE.	NÚM. DE INSC. REG. DE ENT. CIUD.	ASOCIACIÓN
(...)	(...)	(...)
64/2023 REC	622	Asociación «Remar Canarias» (Rehabilitación de Marginados)
(...)	(...)	(...)

**Tercero.** La notificación de esta resolución a los representantes de las asociaciones interesadas.

**Cuarto. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2023. Firmado. El concejal delegado del Área de Participación Ciudadana. (Decreto 29036/2019, de 26 de junio). Prisco Alfonso Navarro Melián.

Resolución dictada con intervención de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2023.

Firmado. La vicesecretaria general del Pleno. Elisa Fernández Rodríguez».

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

(Decreto 45498/2020, de 21 de diciembre)

Elisa Fernández Rodríguez



Hoja 2 de 2

Código Seguro De Verificación	BY6c2Vf3AaLxCxjNrVdsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	08/02/2023 09:14:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2006754ad11e0893d4d07e73d1020b084